

PARRAL, 02 de Febrero de 2010.-

416
DECRETO EXENTO Nº _____/

VISTOS Y CONSIDERANDO

- 1).- La solicitud por parte de la JJ.VV. N° 27 "Remulcao", para realizar Show Ranchero, a beneficio de la doña Patricia Salvo Contreras.-
- 2).- Lo dispuesto expresamente en el inciso 3° de los Artículos 19 y 21, de la Ley N° 19.925, y demás normas legales pertinentes.-
- 3).- Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-

D E C R E T O

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZÁSE, la realización de Show Ranchero, por parte de la JJ.VV. N° 27 "Remulcao", para el día 04 de Febrero de 2010, en la escuela rural del sector Remulcao, de esta comuna de Parral, a beneficio de doña Patricia Salvo Contreras, quien perdió recientemente su casa producto de un incendio.-

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZÁSE, dicha actividad con venta de bebidas alcohólicas, para ser consumidas dentro del recinto especialmente habilitado donde se desarrollarán las actividades, para el día **04 de Febrero de 2010**, desde las 21:00 hrs. hasta las 01:00 hrs. de la madrugada del día siguiente.-

ARTÍCULO TERCERO: DETERMÍNESE que para los efectos de la individualización y ubicación del lugar o local donde se realizará el evento, los encargados de su organización, deberán dejar constancia de ello en la Comisaría de Carabineros de Chile con asiento en esta ciudad, exhibiendo y entregando certificado de autorización de la Ilustre Municipalidad de Parral, expedido por el Secretario Municipal, ya sea Titular o Subrogante, a más tardar con cuatro horas de anticipación del comienzo de dicho programa.-

Se sugiere al encargado del evento, que mantenga personal para el Orden y Seguridad Interna del recinto, y a su vez que coordine con Bomberos e Higiene Ambiental, los aspectos de higiene y Seguridad Pública.-

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos de la certificación indicada en el artículo anterior, esta será confeccionada en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, otra en poder de la Organización del o los eventos indicados, y el otro, en poder de Carabineros de Chile de la Comisaría señalada.-

ARTÍCULO QUINTO: INFÓRMESE mediante oficio con copia íntegra del presente Decreto, en que consta la decisión de la máxima autoridad de la comuna de Parral, contenida en los artículos precedentes, a Carabineros de Chile de la Tercera Comisaría de Parral, con el fin de que se tomen los resguardos de orden y seguridad pertinentes según lo dispuesto en la normativa legal vigente que les regula.-

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE el presente Decreto en el hall del Edificio Edificio de esta ciudad.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.-



Alecedor Roman
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL

Ismael Urrutia Escobar
ILLUSTRE MUNICIPALIDAD
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE
ISMAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

z
IUE/ARC/AGA/gam.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Dirección Jurídica
- 2.- Oficina de Partes ✓
- 3.- Carabineros de Parral
- 4.- Oficina Patentes Comerciales
- 5.- Interesados